## COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES 28-30 de enero de 2004 Montevideo, Uruguay

OEA/Ser.L/X.2.4 CICTE/INF.8/04 4 febrero 2004 Textual

PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CONTRA EL TERRORISMO (CTC) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

(Presentación realizada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el día 30 de enero de 2004)

# PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CONTRA EL TERRORISMO (CTC) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

(Presentación durante la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el día 30 de enero de 2004)

Buenos días Señoras y Señores.

Deseo agradecer, en nombre del Embajador Inocencio Arias, la oportunidad que se ha vuelto a brindar al Comité Contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para dirigirse a esta IV Sesión ordinaria del Comité Interamericano Contra el Terrorismo.

Asimismo, deseo felicitar, en nombre del Comité al que represento, a la OEA en general y al CICTE en particular por el liderazgo que han asumido en su región en apoyo de la lucha global contra el terrorismo, que les convierte en un modelo a seguir por las Organizaciones Internacionales Regionales y Subregionales. Precisamente en reconocimiento de esa gran labor, fue la OEA quien organizó en Washington el pasado 7 de octubre la muy productiva II reunión especial del Comité con las mencionadas Organizaciones Internacionales Regionales y Subregionales, en la que todos pudimos continuar compartiendo experiencias en materia de información, mejores prácticas y asistencia a los Estados para reforzar sus capacidades en la lucha contra el terrorismo. Naturalmente, el CICTE figura en la lista de invitados a la III reunión especial que albergarán conjuntamente la OSCE y la ONUDC en Viena el próximo 12 de marzo y con la que confiamos en seguir fortaleciendo la cooperación y vínculos del CTC con los organismos internacionales.

El objeto de mi intervención hoy es exponerles los avances registrados en la aplicación de la Resolución 1373 (2001) y, sobre todo, los problemas que el CTC ha detectado en dicha aplicación tanto por los Estados como por el propio Comité.

Sin duda, el **avance** más destacable es la sensible aceleración del ritmo de ratificaciones de los 12 Convenios y Protocolos contra el terrorismo a los que se refiere la resolución 1373 merced a la acción de las Naciones Unidas, bien de forma directa en el marco de los contactos con los Estados a través del CTC, bien indirectamente mediante la movilización de Organizaciones Internacionales Regionales y Subregionales que, a su vez, apelan a la ratificación de los convenios. Los ejemplos más visibles de este poderoso impulso al ritmo de ratificaciones son los dos convenios digamos generalistas: el Convenio para la supresión de los atentados con bomba (1997), que registra ya 115 ratificaciones de las que un 75% son posteriores a la Resolución 1373; y el Convenio para la supresión de la financiación del terrorismo (1999), con 104 ratificaciones de las que un 95% son también posteriores a la resolución. Asimismo, el aumento registrado en el número de ratificaciones de los convenios especializados es aproximadamente del 30%.

Las cifras demuestran que las Naciones Unidas, gracias a la acción del Consejo de Seguridad y de su CTC, han logrado movilizar a la Comunidad Internacional en un tema vital de interés global, la lucha contra el terrorismo, así como difundir normas de Derecho Internacional para institucionalizar la cooperación entre los Estados. Y esta acción ha tenido lugar en unos plazos excepcionalmente breves si se compara con el ritmo de ratificaciones registradas en otros ámbitos del Derecho Penal Internacional como, por ejemplo, los tres Convenios sobre Estupefacientes (1961, 1971 y 1988)1, la Convención sobre el Crimen Organizado Transnacional (2000)2 y la legislación internacional contra el blanqueo de capitales3.

Por desgracia, frente a este balance razonablemente exitoso el CTC ha detectado también una serie de **problemas** en la aplicación de la Resolución 1373 tanto por los Estados como por el propio Comité. La Presidencia española elaboró un informe sobre el particular y lo presentó al Consejo de Seguridad el pasado 14 de noviembre. Permítanme que deje a un lado las cuestiones de digamos- cocina interna del Comité y centre mi intervención en tres aspectos de mayor interés y utilidad para ustedes: las dificultades experimentadas por los Estados en la aplicación de la Resolución 1373, la asistencia técnica y la coordinación y cooperación del CTC con las Organizaciones Internacionales Regionales y Subregionales.

Las dificultades experimentadas por los Estados en la aplicación de la Resolución 1373 se refieren básicamente a los siguientes ámbitos:

#### 1.- Financiación del terrorismo:

- Algunos Estados, en su correspondencia con el CTC, argumentan frecuentemente que la existencia de legislación contra el blanqueo de capitales es suficiente para prevenir la financiación del terrorismo. Sin embargo, el Comité ha constatado que este tipo de legislación no suele tener suficientemente en cuenta los fondos de origen -digamos- lícito dirigidos a financiar el terrorismo. Por añadidura, el Comité considera conveniente que determinados Estados refuercen el control sobre su sector financiero informal, como complemento esencial de la legislación bancaria existente.
- Otra de las dificultades detectadas por el Comité es la ausencia en determinados Estados de una maquinaria administrativa y judicial adecuada que permita la identificación y congelación de fondos terroristas con carácter de urgencia a petición de las autoridades nacionales competentes, de un tercer Estado o del Consejo de Seguridad. Estos Estados deben esforzarse por crear dicha maquinaria y contar en dicho esfuerzo con un adecuado flujo de asistencia técnica internacional. Otra cuestión igualmente sin resolver en muchos países es la del procedimiento para la congelación y eventual confiscación de fondos terroristas, en particular por lo que se refiere a los procedimientos de asistencia judicial internacional mutua.

<sup>1. 30</sup> a 40 años para obtener una cobertura casi universal.

<sup>2.</sup> El Convenio de Palermo todavía no ha entrado en vigor pues sólo 37 Estados lo han ratificado en estos 3 años.

<sup>3.</sup> Emanada de la acción de la PNUCID (Viena) y el GAFI, su adopción ha llevado más de 15 años.

Resulta también evidente que ciertas asociaciones sin ánimo de lucro han sido utilizadas por grupos terroristas como plataforma para difundir propaganda y recaudar fondos. Es particularmente difícil controlarlas tanto por razones técnicas (se trata de un sector de naturaleza esencialmente informal) o políticas (una excesiva supervisión de este tipo de asociaciones puede llegar a ser percibido como una restricción de las libertades públicas). Algunas Organizaciones Internacionales han formulado ciertas recomendaciones en este ámbito a sus Estados miembros, pero debe seguir trabajándose en esta línea.

## 2.- Competencia de los tribunales de justicia:

Me he referido anteriormente a los progresos registrados en el proceso de ratificación de los 12 Convenios y Protocolos contra el terrorismo, proceso que constituye probablemente la forma más adecuada de crear una red de cooperación internacional y una maquinaria institucional para la asistencia mutua y la extradición. No obstante, estamos todavía lejos de cumplir plenamente el que por el momento sigue siendo el objetivo prioritario e inmediato del CTC: la ratificación de los 12 convenios por todos los Estados miembros de Naciones Unidas.

#### 3.- Ratificación sin aplicación práctica de los 12 convenios:

- Además de las disparidades regionales señaladas, la correspondencia mantenida por el CTC con los Estados revela que muchos de ellos ratifican los convenios pero luego no proceden a adoptar las medidas internas necesarias para su aplicación en la práctica. El CTC es consciente de que debe de implantarse algún tipo de mecanismo de seguimiento de la aplicación de los convenios, bien a través de los programas de asistencia técnica o como parte de la infraestructura del propio Comité.

### 4.- Vínculos entre el terrorismo y el crimen organizado:

- El tráfico de drogas, armas y metales y piedras preciosas llevado a cabo por el crimen organizado constituye frecuentemente una de las fuentes de financiación de los grupos terroristas. Por lo tanto, los esfuerzos para combatir el crimen organizado constituyen un esfuerzo directamente dirigido a prevenir el terrorismo. Es indispensable que los Estados firmen y ratifiquen los diversos convenios internacionales existentes en materia de lucha contra la delincuencia organizada y es igualmente necesario reforzar el control de las transacciones de metales y piedras preciosas. El Comité tiene la intención de dar prioridad a estas cuestiones en su diálogo con los Estados.
- 5.- Vínculos entre el terrorismo y el tráfico ilícito de materiales nucleares, químicos y bacteriológicos y de Armas Pequeñas y Ligeras (incluidos los denominados MANPADS):
  - El comercio ilegal de este tipo de materiales y armas está estrechamente asociado al terrorismo y, por lo tanto, la lucha contra dicho tráfico forma también parte de la lucha global contra el terrorismo. La propia Resolución 1373 contiene una serie de medidas dirigidas a prevenir la gravísima amenaza que representaría el acceso de grupos terroristas a ADM. Es por ello que el CTC está firmemente decidido a asumir un papel más activo en la

promoción de la aplicación efectiva de los planes de acción antiterrorista de las organizaciones internacionales competentes en materia de ADM; de las obligaciones legales existentes en el ámbito del desarme, el control de armamentos y la no-proliferación; y de los instrumentos internacionales dirigidos a combatir la producción y el comercio ilícitos de APL.

Como ustedes saben, la **asistencia técnica** es una de las tareas principales del CTC, aunque éste no la suministra directamente a los Estados. Más bien, hace las veces de "tablón de anuncios" -si se me permite la expresión- de las solicitudes y ofrecimientos de asistencia técnica. En este sentido, la Matriz y el Directorio de Asistencia Técnica manejados por el Comité han sido importantes herramientas de guía para los Estados solicitantes y los Estados y Organismos Internacionales donantes. Sin embargo, el Comité pretende asumir un papel más activo en el ámbito de la asistencia técnica, para lo que necesitará una nueva estructura y procedimiento que le permitan jugar un papel más eficaz en las siguientes áreas:

- 1. Evaluar y priorizar las necesidades específicas de cada Estado en materia de asistencia técnica. El CTC deberá llevar a cabo consultas con los Estados para ayudarles a valorar sus carencias y, por ende, sus necesidades asistenciales, incluso a través de misiones sobre el terreno, siempre con el consentimiento del Estado en cuestión y en colaboración con las Organizaciones Internacionales, Regionales y Subregionales según proceda. Deberá también asesorar activamente a cada Estado sobre las fuentes y la disponibilidad de asistencia técnica en el marco de las prioridades fijadas por el propio Comité, y sobre como solicitar dicha asistencia técnica.
- 2. Fortalecer los vínculos con los donantes actuales y potenciales, sean Estados u Organizaciones Internacionales, para generar así un esquema de intermediación dirigido a facilitar el suministro de asistencia técnica conforme a las prioridades fijadas por el Comité.
- 3. Ejercer de punto de referencia para el diseño de los Planes de Acción Antiterrorista, incluyendo los Programas de Asistencia Técnica, de las Organizaciones Internacionales, Regionales y Subregionales, en la medida en que el Comité deberá ser consultado cuando dichos Planes de acción o Programas de Asistencia sean elaborados por dichas Organizaciones precisamente para impulsar la aplicación de la Resolución 1373.
- 4. Supervisar la asistencia suministrada a los Estados, incluso mediante misiones sobre el terreno con el consentimiento del Estado en cuestión, al objeto de confirmar la idoneidad de la asistencia suministrada para la necesidad identificada y de verificar su eficacia y resultados.

Finalmente, me referiré a la coordinación y cooperación con las Organizaciones Internacionales, Regionales y Subregionales.

El CTC ha establecido un alto nivel de cooperación con un buen número de estas Organizaciones en lo que se refiere al intercambio de información sobre la naturaleza de los programas de asistencia técnica relativos a la Resolución 1373.

Sin embargo, todavía no se ha logrado el deseable nivel de cooperación y coordinación entre el Comité y dichas Organizaciones. Se han establecido contactos iniciales, pero lo cierto es que las modalidades para el intercambio de información crucial con ciertas Organizaciones no pueden formalizarse a través de simples puntos de contacto, dada la correspondiente normativa interna sobre confidencialidad. Estas limitaciones se refieren sobre todo a las evaluaciones de países, que no pueden ser transmitidas al CTC, ni a ningún otro organismo internacional, sin el consentimiento del Estado evaluado.

Decía anteriormente que la cooperación del CTC con las Organizaciones Internacionales ha consistido hasta ahora básicamente en la recolección de información sobre los Programas de Asistencia. En el futuro, el Comité deberá ser capaz, individualmente o junto con otros organismos internacionales, de supervisar y evaluar la efectiva aplicación de dichos programas.

Por lo tanto, el CTC debe explorar vías para formalizar su relación con las Organizaciones Internacionales, Regionales y Subregionales, al objeto de ser capaces de compartir información esencial y de trabajar codo con codo para la efectiva aplicación de la Resolución 1373. De ahí la gran importancia que concedemos a la próxima reunión en Viena del 12 de marzo.

En definitiva, y con esto concluyo, el informe presentado por la Presidencia del CTC al Consejo de Seguridad el pasado 14 de noviembre revela que la estructura y procedimientos con los que actualmente cuenta el Comité, aunque han sido útiles en sus comienzos, deben ser reconsiderados ante los nuevos desafíos a los que se enfrenta, en particular: la asunción de un papel más activo a la hora de facilitar asistencia técnica a los Estados y el necesario fortalecimiento de la cooperación y coordinación con las Organizaciones Internacionales, Regionales y Subregionales.

Muchas gracias por su atención.